



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2019/16	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	9 de septiembre de 2019
Duración	Desde las 10,40 hasta las 10,52 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Alberto Encinar Martín	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	NO
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	NO
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (29.07.2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 15/19, 29 de julio de 2019, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de LA ADRADA (Expte. 4157/2018. Propuesta 22.07.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (22.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de La Adrada una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (26.07.19), se acuerda:





PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de La Adrada, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de nueve mil ochenta y cinco euros con seis céntimos (9.085,06€) al Ayuntamiento de La Adrada (CIF P0500200A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.3.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de DIEGO DEL CARPIO (Expte. 1869/2019. Propuesta 22.07.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (22.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución del Presidente (23.05.19), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Diego del Carpio.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3410/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Diego del Carpio, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (26.07.19), se **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Diego del Carpio, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de Diego del Carpio (CIF P0527200J), siempre que se encuentre al





corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.4.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de EL TIEMBLO (Expte. 3883/2018. Propuesta 22.07.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (22.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de El Tiemblo una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (26.07.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de El Tiemblo, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de siete mil cuatrocientos treinta y siete euros con setenta y nueve céntimos (7.437,79 €) al Ayuntamiento de El Tiemblo (CIF P05124100E), siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.5.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS:





**Contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales zona I".
Liquidación (Expte. 1387/2014. Propuesta de 12.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Servicio de Contratación (12.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vista la liquidación del contrato de la obra: "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I" (2015-2019), formalizado el 11 de marzo de 2015, fiscalizada la misma por la Intervención de Fondos (08.08.19).

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la liquidación del contrato de la obra: "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I" (2015-2019), formalizado el 11 de marzo de 2015, por importe de trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres euros con setenta y un céntimos (368.853,71€), IVA incluido, y en consecuencia reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901 y ordenar el pago de la citada cantidad a la UTE CONSERVACIÓN ZONA I (CIF: U87213831).*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Contratación y Vías y Obras y a la Intervención de Fondos.*

TERCERO: *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

**A.6.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS:
Certificación nº 24 del contrato de la obra: "Conservación Carreteras
Provinciales, Zona II (2017-2021)". Aprobación (Expediente 10018/2016.
Propuesta 12.08.2019).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Servicio de Contratación (12.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vista la certificación nº 24 de la obra: "Conservación de carreteras (Zona II)", por importe 96.066,15 euros, IVA incluido, expedida por el técnico director de la misma, -30.06.19- (RE 4661 de 16.07.19). Fiscalizada por la Intervención de Fondos (08.08.19).

Dado que dicha obra fue adjudicada por acuerdo del Pleno de la Corporación (26.04.17) a la





Empresa ELSAMEX (CIF: A28504728), contrato formalizado en 5 de junio de 2017, y teniendo en cuenta la delegación de competencias resuelta mediante acuerdo plenario (10.07.19), es competente esta Junta para adoptar acuerdo de aprobación.

En su virtud, **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 24 de la obra: "Conservación de carreteras (Zona II) y el abono a la empresa ELSAMEX de su importe que asciende a la cantidad de noventa y seis mil sesenta y seis euros con quince céntimos (96.066,15 euros)

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad de 96.066,15 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 4530-61901 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

TERCERO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.7.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Programa Mantenimiento de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina, 2019. Justificación de gastos y abono Ayuntamiento de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Expte. 4148/2019. Propuesta 30.07.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (30.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (08.04.19), se aprobaron las Bases de la Convocatoria mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2019, publicadas en el BOP de 2 de mayo.

Por resolución de la presidencia (06.06.19), se aprobó la concesión de subvenciones a distintos Ayuntamientos entre los que se encuentra el de Las Navas del Marqués.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46206) dotada con la cantidad de 30.000 euros para este programa.

Considerando que el plazo para justificar esta subvenciones concedidas finaliza el próximo 10 de octubre.

Visto, por último, la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, y resultando que la documentación aportada es conforme, previa fiscalización de la Intervención de Fondos (16.08.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de gasto presentada por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués correspondiente al Programa para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2019.





SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos treinta y tres euros con treinta y dos céntimos (1.333,32 €) al Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (CIF P0516800J), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.8.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MARTIHERRERO (Expte. 3795/2019. Propuesta 09.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco de esta convocatoria, se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Martiherrero.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Martiherrero, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación aportada por el Ayuntamiento de Martiherrero, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención, por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €), al Ayuntamiento de Martiherrero (CIF P0512100I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.9.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de





subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019.
**Justificación gasto y pago Ayuntamiento de Piedrahita (Expte. 3711/2019.
Propuesta 07.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (07.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Piedrahita.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Piedrahita, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Piedrahita (CIF P0518600B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.10.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Programa Mantenimiento de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina, 2019. Justificación de gastos y abono Ayuntamiento de EL BARRACO (Expte. 4114/2019. Propuesta 07.08.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (07.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (08.04.19), se aprobaron las Bases de la Convocatoria mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2019, publicadas en el BOP de 2 de mayo.

Por resolución de la Presidencia (06.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de El Barraco.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

Visto, por último, la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de El Barraco, y resultando que la documentación presentada es conforme, previa fiscalización de la Intervención de Fondos (16.08.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de gasto emitida por el Ayuntamiento de El Barraco, correspondiente a la convocatoria mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2019

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos treinta y tres euros con treinta y dos céntimos (1.333,32 €) al Ayuntamiento de El Barraco (CIF P0502200I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.11.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de PIEDRALAVES (Expte. 3716/2019. Propuesta 31.07.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (31.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP. 26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Piedralaves.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna, para este programa, la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros.





Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Piedralaves, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Piedralaves, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Piedralaves (CIF P0518700J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.12.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Justificación y pago al Ayuntamiento de VILLAR DE CORNEJA (Expte. 2720/2019. Propuesta 09.08.2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Villar de Corneja.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Villar de Corneja, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Villar de Corneja, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de





concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de trescientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (344,85 €) al Ayuntamiento de Villar de Corneja (CIF P0526100C), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.13.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. **Justificación y pago al Ayuntamiento de NARROS DE SALDUEÑA (Expte. 2667/2019. Propuesta 09.08.2019).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Narros de Saldueña.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Narros de Saldueña, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Narros de Saldueña, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de Narros de Saldueña (CIF P0514900J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*





A.14.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL BERROCAL (Expte. 3720/2019. Propuesta 07.08.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (07.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP. 26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Santa María del Berrocal.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos dos euros (602,00 €) al Ayuntamiento de Santa María del Berrocal (CIF P0522500H), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.15.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Justificación y pago al Ayuntamiento de DONJIMENO (Expte. 2233/2019. Propuesta 09.08.2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)





La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Donjimeno.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Donjimeno, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Donjimeno, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos cincuenta euros (850,00 €) al Ayuntamiento de Donjimeno (CIF P0506900J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.16.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de CONSTANZANA (Expte. 2407/2019. Propuesta 09.08.2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.





Por resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Constanzana.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Constanzana, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Constanzana, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00 €) al Ayuntamiento de Constanzana (CIF P0506400A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.17.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de RIOCABADO (Expte. 2215/2019. Propuesta 07.08.2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (07.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19), se aprobaron la convocatoria y bases del Programa de actividades deportivas 2019, publicadas en el BOP (25.02.19).

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco del citado programa, se concedió subvención a distintos Ayuntamientos de la provincia, entre los que se encuentra el de Riocabado.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3410/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Riocabado, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), **se acuerda:**





PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Riocabado, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Deportivo, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta euros (280,00 €) al Ayuntamiento de Riocabado (CIF P0519400F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.18.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. **Justificación y pago Ayuntamiento de CABEZAS DEL POZO (Expte. 2190/2019. Propuesta 09.08.2019).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Cabezas del Pozo.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Cabezas del Pozo, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), se **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Cabezas del Pozo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de Cabezas del Pozo (CIF P0504300E), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.19.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio de Colaboración entre la Diputación de Ávila y la asociación ANOC para la promoción de la "Gala anual de cross 2019". Aprobación justificación y abono a ANOC (Expte. 1067/2019. Propuesta 16.07.2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (16.07.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.03.19) se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Asociación Nacional de Organizadores de Crosses (ANOC) para la promoción de la "Gala anual de Cross 2019".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3410/48006 dotada con 5.000,00 euros para tal fin.

A la vista de la documentación justificativa presentada por la Asociación Nacional de Organizadores de crosses (ANOC), que es conforme con lo establecido en dicho Convenio, y que el plazo para la justificación de dicha subvención finalizó el pasado 31 de julio, habiéndose presentado esta dentro del plazo establecido.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (16.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por la Asociación Nacional de Organizadores de crosses (ANOC) para la promoción de la "Gala anual de Cross 2019".*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cinco mil euros (5.000,00 €) a la Asociación Nacional de Organizadores de crosses –ANOC– (CIF G09562505) para la promoción de la "Gala anual de Cross 2019", siempre que la citada Asociación se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

TERCERO: *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.20.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ARROYO (Expte. 2110/2019. Propuesta 09.08.2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)





La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19), se aprobaron la convocatoria y bases del Programa de actividades deportivas 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19) se concedió, en el marco del citado programa, subvención a distintos Ayuntamientos de la provincia, entre el que se encuentra el de San Pedro del Arroyo.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3410/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Deportivo, 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64 €) al Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo (CIF P0522000), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.21.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de NAVALACRUZ (Expte. 1790/2019. Propuesta 07.08.2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (07.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19), se aprobaron la convocatoria y bases del Programa de actividades deportivas 2019, bases publicadas en el BOP (25.02.149).

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), en el marco del citado programa, se concedió subvención a distintos Ayuntamientos de la provincia, entre los que se encuentra el de Navalacruz.





Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3410/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Navalacruz, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navalacruz, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Deportivo, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64 €) al Ayuntamiento de Navalacruz (CIF P0515700C), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.22.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar obras de reparación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural. Convenio 2018/2019. **Aprobación justificación y pago HOYOS DEL ESPINO (Expte. 4221/2018. Propuesta 07.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (07.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Hoyos del Espino una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros con destino a esta convocatoria.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el pasado 15 de agosto de 2019.





En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (16.08.19), **se acuerda:**

- PRIMERO:** Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Hoyos del Espino correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.
- SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (4.450,00 €) al Ayuntamiento de Hoyos del Espino (CIF P0510500B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.23.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de MARTIHERRERO (Expte. 1771/2019. Propuesta 09.08.2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19), se aprobaron la convocatoria y bases del Programa de actividades deportivas 2019, bases publicadas en el BOP (25.02.149).

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco del citado programa, se concedió subvención a distintos Ayuntamientos de la provincia, entre los que se encuentra el de Martiherrero.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3410/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Martiherrero, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), **se acuerda:**

- PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Martiherrero, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2019.
- SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64 €) al Ayuntamiento de Martiherrero (CIF P0512100I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.24.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de BERNUY DE ZAPARDIEL (Expte. 1765/2019. Propuesta 09.08.2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel (CIF P0502900D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.25.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de SAN PASCUAL (Expte. 1988/2019. Propuesta 09.08.2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)





La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Pascual.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San Pascual, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Pascual, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €) al Ayuntamiento de San Pascual (CIF P0521900A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.26.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar obras de reparación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural. Convenio 2018/2019. **Aprobación justificación y pago Ayuntamiento de CILLÁN (Expte. 4139/2018. Propuesta 07.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (07.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la





provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Cillán una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Cillán correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil cuatrocientos sesenta y seis euros con treinta y dos céntimos (1.466,32 €) al Ayuntamiento de Cillán (CIF P0505900A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.27.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar obras de reparación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural. Convenio 2018/2019. **Aprobación justificación y pago Ayuntamiento de NAVARREDONDILLA (Expte. 4138/2018. Propuesta 07.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (07.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Navarredondilla





una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros para este fin.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el pasado 15 de agosto de 2019.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (16.08.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Navarredondilla correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos ochocientos sesenta euros (960,00 €) al Ayuntamiento de Navarredondilla (CIF P0516600D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.28.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar obras de reparación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural. Convenio 2018/2019. **Aprobación justificación y pago Ayuntamiento de CANDELEDA (Expte. 4123/2018. Propuesta 09.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Candeleda una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros para este fin.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el pasado 15 de agosto.





En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Candeleda correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de siete mil doscientos euros (7.200,00 €) al Ayuntamiento de Candeleda (CIF P0504700F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.29.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar obras de reparación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural. Convenio 2018/2019. **Aprobación justificación y pago Ayuntamiento de LANGA (Expte. 3667/2018. Propuesta 07.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (07.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Langa una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (14.08.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Langa correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.





SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil cuatrocientos diez euros (1.410,00 €) al Ayuntamiento de Langa (CIF P0510900D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.30.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar obras de reparación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural. Convenio 2018/2019. **Aprobación justificación y pago Ayuntamiento de SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR (Expte. 3842/2018. Propuesta 09.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (16.08.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil sesenta y seis euros (1.066,00 €) al Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar (CIF P0521600G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





A.31.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa al Colegio/Asociación de peritos e ingenieros técnicos industriales de Ávila para la realización de cinco jornadas técnicas sobre aspectos normativos de las instalaciones de alumbrado público en la provincia de Ávila. Aprobación (Expte. 4271/2019. Propuesta 22.08.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Diputado delegado del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (22.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el borrador del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa al Colegio/Asociación de peritos e ingenieros técnicos industriales de Ávila para la realización de cinco jornadas técnicas sobre aspectos normativos de las instalaciones de alumbrado público en la provincia de Ávila, que se incluye como Anexo.

Conocida, asimismo, la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de dicho convenio y la memoria que determina el impacto económico del mismo, firmados por el técnico D. Alberto López Casillas, que se incluyen en el expediente 4271/2019, del que forma parte este documento.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 4200-48902, dotada con 5.000,00 euros para tal fin.

En su virtud, previa fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar el borrador del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa al colegio/asociación de peritos e ingenieros técnicos industriales de Ávila para la realización de cinco jornadas técnicas sobre aspectos normativos de las instalaciones de alumbrado público en la provincia de Ávila.*

SEGUNDO: *Aprobar el gasto que supone la aportación de la Diputación Provincial al presente Convenio, que asciende a la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 €), ello con cargo a la partida nº 4200-48902 del presupuesto ordinario del año 2019.*

TERCERO: *Que por el Sr. Presidente se proceda a la formalización de este Convenio, y a la realización de cuantas gestiones procedan en orden a la ejecución del presente acuerdo.*

CUARTO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

ANEXO

"CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COLEGIO/ASOCIACIÓN DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ÁVILA PARA LA REALIZACIÓN DE CINCO JORNADAS TÉCNICAS SOBRE ASPECTOS NORMATIVOS DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE ÁVILA





En Ávila, en fecha

REUNIDOS: De una parte D. Fernando Martín Fernández, Presidente del Colegio/Asociación Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila, en nombre y representación del mismo
Y de otra: D. Carlos García González, Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.
Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

La necesidad de los municipios de la provincia de Ávila de recibir información técnica sobre aspectos normativos referidos al alumbrado público.

Que la competencia en materia de alumbrado público, de acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en su artículo 26.1.a recae en los municipios.

Que la competencia en cuanto a diseño, instalación, control y mantenimiento de los alumbrados públicos recae sobre otras administraciones y actores, entre los que se encuentran los Ingenieros Industriales.

Que las diputaciones, tal y como recoge el artículo 36.b de la ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, tienen entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Que el Presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, recoge la partida presupuestaria nominativa 4200/48902, por importe de ___5.000 euros___ destinado a las actividades de "ASOCIACION INGENIERIA JORNADAS TÉCNICAS".

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial.

Por todo lo expuesto, y, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019 a favor del Colegio/Asociación de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila, para la coordinación y realización de cinco jornadas técnicas sobre aspectos normativos de las instalaciones de alumbrado público en la provincia de Ávila.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Asociación beneficiaria deberá:

I. Aplicar los fondos previstos en la cláusula primera a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en la cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.

II. Informar sobre el contenido y las características de las mismas y proporcionar a la Diputación la información que reclame en relación con el presente convenio.

III. Presentar en un plazo de 30 días naturales desde la finalización de la actividad y siempre antes del 30 de Noviembre de 2019, al área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Ávila y de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento de Subvenciones, en lo referido al Contenido de la Cuenta Justificativa.

La justificación de la subvención deberá presentarse por la organización beneficiaria en el registro general de Diputación de Ávila, administración electrónica y antes de las 14:00 h del último día hábil del plazo establecido.

La memoria justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, (solo) en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a),

excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

f) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

g) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber





solicitado el beneficiario. (cuando el importe del concepto subvencionado sea superior a 3.000 €)

3. No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación prevista en el apartado anterior, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa.

La realización del objeto de la subvención se efectuará durante el presente año 2019 en los términos que determine el proyecto, o, en su caso, proyectos, y sin perjuicio de la justificación documental que se realizará en el plazo señalado con anterioridad.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

IV. Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

V. En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio.

La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:

Aportar la cantidad máxima de 5.000 euros al Colegio/Asociación de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila, en calidad de coordinador y ejecutor de cinco jornadas técnicas sobre aspectos normativos de las instalaciones de alumbrado público en la provincia de Ávila, con cargo a la partida 420/48902 del ejercicio 2019.

Forma de Pago:

La Diputación de Ávila procederá al abono del importe acordado una vez sea presentada la correspondiente justificación que deberá incluir las facturas emitidas, original o copia compulsada, a nombre de la Asociación y sus respectivas acreditaciones de pago efectivo, junto con una descripción explicativa del gasto incurrido que incluya muestras o pruebas gráficas. Esta necesidad no aplica a la cantidad estimada como costes indirectos asociados a la organización de las jornadas.

En el caso que el Colegio no realizase la justificación según el procedimiento descrito anteriormente, le será requerido por parte de Diputación de Ávila el reembolso de la parte no justificada.

TERCERA.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

La Asociación beneficiaria deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el 30 de Noviembre de 2019, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Asociación, éste deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Previa solicitud de la Asociación realizada al menos un mes antes de la fecha de finalización de la vigencia del convenio, éste podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes de la unidad gestora, secretaria e intervención.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación.

QUINTA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO.

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre las actividades derivadas del presente convenio se hará constar expresamente que en dichas actividades ha colaborado la Diputación Provincial de Ávila.

SEXTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso- administrativo citado.





En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, en lugar y fecha arriba indicado."

A.32.- ÁREA DE DESARROLLO RURAL: "Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación de la Industria Agroalimentaria de la provincia de Ávila". Aprobación (Expte. 4770/2019. Propuesta 28.08.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Técnico del Área de Desarrollo Rural (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el borrador del "Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación de la Industria Agroalimentaria de la provincia de Ávila".

Teniendo en cuenta que en los presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, existe consignada una partida (nº 4190/48906) dotada con la cantidad de 10.600 euros para este fin.

En virtud de cuanto antecede, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (29.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar el borrador del "Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación de la Industria Agroalimentaria de la provincia de Ávila", cuyo texto íntegro se incluye como anexo.*

SEGUNDO: *Aprobar el gasto que supone la aportación de la Diputación Provincial al presente Convenio, que asciende a la cantidad –máxima- de diez mil seiscientos euros (10.600,00 €), ello con cargo a la partida nº 4190/48906 del presupuesto ordinario del año 2019.*

TERCERO: *Que por el Sr. Presidente se proceda a la formalización de este Convenio, y a la realización de cuantas gestiones procedan en orden a la ejecución del presente acuerdo.*

CUARTO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

ANEXO

"CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2019 A LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE LA PROVINCIA DE AVILA

En Ávila, a de de 2019

REUNIDOS:

De una parte: DOÑA ISABEL LOPEZ RESINA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Y de otra: DON CARLOS GARCIA GONZALEZ, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de





abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

1: *Que la Asociación de la Industria Agroalimentaria de la provincia de Ávila, en adelante AvilaAgro, tiene entre sus objetivos el apoyo al crecimiento y consolidación de empresas agroalimentarias abulenses a través del fomento de la cooperación entre empresas como mecanismo de mejora de la competitividad de las mismas y de sus procesos de comercialización*

2: *Que las diputaciones, tal y como recoge el artículo 36 de la ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, tienen entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.*

3: *Que el Presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019 recoge un crédito nominativo, por importe de 15.000 € destinado a la Asociación de la Industria Agroalimentaria de la provincia de Ávila en la aplicación presupuestaria 4190/48906*

4: *Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial.*

Por todo lo expuesto, y, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019 a favor de la Asociación de la Industria Agroalimentaria de la provincia de Ávila por un importe de 10.600 euros para la celebración de la Jornada "PROGRAMA EXPORT", representando dicho importe el 75 % del coste total de la realización de la jornada, en base al presupuesto total presentado por la Asociación de la Industria Agroalimentaria de la provincia de Ávila y que forma parte de este expediente.

SEGUNDA.-FINALIDAD DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto el apoyo a las empresas agroalimentarias de la provincia de Ávila, favoreciendo su actividad exportadora, y fomentando su desarrollo.

TERCERA.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES:

Se consideran actividades subvencionables las derivadas de los gastos directamente relacionados con el desarrollo de la jornada PROGRAMA EXPORT, cuyo importe máximo por concepto y factura no supere el límite del 25% sobre el presupuesto total de la ejecución del programa de la jornada

Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes relativos a:

1. *Gastos de alquiler de salas o espacios necesarios para el desarrollo del evento.*
2. *Servicios de montaje, decoración y adecuación del espacio de celebración de la jornada*
3. *Publicaciones, materiales de difusión o documentación, relacionados con la actividad.*
4. *Gastos derivados de las ponencias o actividades técnicas desarrolladas durante la celebración de la jornada.*
5. *Servicio de azafatas y reportajes fotográficos*
6. *Gastos derivados de la organización y gestión integral de la jornada.*

Quedan excluidos como gastos subvencionables los derivados de degustaciones, comidas o alojamiento.

CUARTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La entidad beneficiaria deberá:

a) *Aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones previstos en la cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.*

b) *Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar a la Diputación la información que reclame en relación con el presente convenio.*

c) *Presentar con anterioridad al 31 de octubre de 2019, al área de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Ávila y de conformidad con la citada Ley General de Subvenciones la justificación de la actividad subvencionada, consistente en la presentación de una Memoria Justificativa debiendo contener los siguientes extremos:*

1. *Memoria relativa a la ejecución de las actividades objeto de subvención con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, indicando las empresas abulenses asistentes a la jornada y su nivel de satisfacción.*

2. *Certificado de no haber percibido otras subvenciones para la misma finalidad o, en su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

3. *Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

4. *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.*

5. *Facturas originales del gasto subvencionado o copia compulsada de las mismas.*

Justificante de pago de las facturas del gasto subvencionado.

Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario (cuando el importe del concepto subvencionado sea superior a 3.000 euros)

La realización del objeto de la subvención se efectuará durante el presente año 2019 en los términos que determine





el proyecto, o, en su caso, proyectos, y sin perjuicio de la justificación documental que se realizará en el plazo señalado con anterioridad.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará a la pérdida de la Subvención concedida. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

d) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

e) En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio.

La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:

Aportar como máximo la cantidad de 10.600 € para la ejecución de la actividad subvencionada. Todo ello con cargo a la partida 4190/489.06 del presupuesto de la corporación en vigor. Dicha cantidad se abonará previa justificación por la entidad beneficiaria de la totalidad de la actividad objeto de subvención.

Forma de pago:

La Diputación de Ávila procederá al abono del importe acordado una vez sea presentada la correspondiente justificación que deberá incluir las facturas emitidas, original o copia compulsada, a nombre del beneficiario y sus respectivas acreditaciones de pago efectivo, junto con la descripción. Explicativa del gasto. En ningún caso el importe concedido por Diputación de Ávila podrá dedicarse al pago de costes de personal u otros gastos salariales afines.

QUINTA.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

La entidad beneficiaria deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de octubre de 2019, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte del AvilaAgro, ésta deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, el convenio podrá ser prorrogado por un plazo máximo de tres meses

SEPTIMA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO.

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Diputación Provincial de Ávila

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley si serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto. Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso- administrativo citado.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado. "

A.33.- ÁREA DE DESARROLLO RURAL: Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, a la Asociación vinos de Cebreros para la realización de la misión inversa "Conoce la DOP Cebreros de mano





de sus productores". Aprobación (Expte. 3895/2019. Propuesta 28.08.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Técnico del Área de Desarrollo Rural (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el borrador del "Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, a la Asociación vinos de Cebreros para la realización de la misión inversa "Conoce la DOP Cebreros de mano de sus productores".

Teniendo en cuenta que en los presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, existe consignada una partida (nº 4190/48908) dotada con la cantidad máxima de 2.500 euros para este fin.

En virtud de cuanto antecede, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (29.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar el borrador del "Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, a la Asociación vinos de Cebreros para la realización de la misión inversa "Conoce la DOP Cebreros de mano de sus productores", cuyo texto íntegro se incluye como anexo.*

SEGUNDO: *Aprobar el gasto que supone la aportación de la Diputación Provincial al presente Convenio, que asciende a la cantidad –máxima- de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), ello con cargo a la partida nº 4190/48908 del presupuesto ordinario del año 2019.*

TERCERO: *Que por el Sr. Presidente se proceda a la formalización de este Convenio, y a la realización de cuantas gestiones procedan en orden a la ejecución del presente acuerdo.*

CUARTO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

ANEXO

"BORRADOR CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, A LA ASOCIACIÓN VINOS DE CEBREROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MISIÓN INVERSA "CONOCE LA DOP CEBREROS DE MANO DE SUS PRODUCTORES"

En Ávila, a de de 2019

REUNIDOS:

De una parte: DON RAFAEL MANCEBO FERNANDEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION VINOS DE CEBREROS

Y de otra: DON CARLOS GARCIA GONZALEZ, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

1: Que la Asociación Vinos de Cebreros, tiene la necesidad de realizar la Misión Inversa "Conoce la DOP Cebreros de





mano de sus productores"

2: Que las diputaciones, tal y como recoge el artículo 36 de la ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, tienen entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

3: Que la partida presupuestaria 4190-489.08 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, cuenta con crédito suficiente para la realización del presente convenio por un importe de 2.500 €.

4: Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial.

Por todo lo expuesto, y, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Vinos de Cebreros por un importe de 2.500 euros para la celebración de la Misión Inversa "Conoce la DOP Cebreros de mano de sus productores"

SEGUNDA.-FINALIDAD DEL CONVENIO:

Constituye la finalidad de esta subvención apoyar a las empresas agroalimentarias de la provincia de Ávila, posicionando el sector del vino a nivel mundial, y fomentando su difusión.

TERCERA.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES:

Se consideran actividades subvencionables las derivadas de los gastos directamente relacionados a la celebración de la Misión Inversa "Conoce la DOP Cebreros de manos de sus productores" que se desarrollará en la provincia de Ávila durante los días 13, 14 y 15 de junio de 2019.

Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes que de manera indubitada guarden directa relación a la celebración de la Misión Inversa "Conoce la DOP Cebreros de manos de sus productores" relativos a:

1. Materiales o elementos de difusión de la Misión Inversa
2. Publicaciones relacionadas con la actividad.
3. Conferencias o ponencias técnicas desarrolladas durante la celebración de la Misión Inversa.
4. Alquiler de espacios necesarios para el desarrollo de las jornadas
5. Reportajes fotográficos sobre el territorio visitado, los empresarios participantes y/o los productos agroalimentarios presentados.

Quedan excluidos como gastos subvencionables los derivados de degustaciones, comidas o alojamiento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La entidad beneficiaria deberá:

- a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda a los gastos correspondientes de ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones previstos en la cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.
- b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar a la Diputación la información que reclame en relación con el presente convenio.
- c) Presentar con anterioridad al 31 de octubre de 2019, al área de Desarrollo Rural de la Diputación de Ávila y de conformidad con la citada Ley General de Subvenciones la justificación de la actividad subvencionada, consistente en la presentación de una Memoria Justificativa debiendo contener los siguientes extremos:
 1. Memoria relativa a la ejecución de las actividades objeto de subvención con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 2. Certificado de no haber percibido otras subvenciones para la misma finalidad o, en su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 4. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
 5. Facturas originales del gasto subvencionado o copia compulsada de las mismas.

Justificante de pago de las facturas del gasto subvencionado.

Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario (cuando el importe del concepto subvencionado sea superior a 3.000 euros)

La realización del objeto de la subvención se efectuará durante el presente año 2019 en los términos que determine el proyecto, o, en su caso, proyectos, y sin perjuicio de la justificación documental que se realizará en el plazo señalado con anterioridad.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará a la pérdida de la Subvención concedida. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

d) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar





conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

e) En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio.

f) Además deberá aportar las siguientes contraprestaciones:

- El logotipo de la Diputación de Ávila (marca colectiva Ávila Auténtica), como patrocinador principal, tendrá presencia destacada y se incluirá en todos los soportes digitales y gráficos realizados con motivo de la Misión Inversa.

- Todos los servicios de restauración necesarios para la celebración de la Misión Inversa serán contratados en Ávila.

A estos proveedores se les solicitará que incluyan productos agroalimentarios adheridos a la marca Ávila Auténtica.

- Acceso libre de derechos para la Diputación de Ávila a los reportajes fotografías realizadas durante el desarrollo de la Misión Inversa y a las publicaciones asociadas.

- Mención en las publicaciones y artículos asociados de la marca colectiva Ávila Auténtica de la Diputación de Ávila

La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:

Aportar como máximo la cantidad de 2.500 € para la ejecución de la actividad subvencionada. Todo ello con cargo a la partida 4190-489.08 del presupuesto de la corporación en vigor. Dicha cantidad se abonará previa justificación por la entidad beneficiaria de la totalidad de la actividad objeto de subvención.

Forma de pago:

La Diputación de Ávila procederá al abono del importe acordado una vez sea presentada la correspondiente justificación que deberá incluir las facturas emitidas, original o copia compulsada, a nombre del beneficiario y sus respectivas acreditaciones de pago efectivo, junto con la descripción. Explicativa del gasto. En ningún caso el importe concedido por Diputación de Ávila podrá dedicarse al pago de costes de personal u otros gastos salariales afines.

QUINTA.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

La entidad beneficiaria deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de julio de 2019, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Asociación Vinos de Cebreros, ésta deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, el convenio podrá ser prorrogado por un plazo máximo de tres meses

SEPTIMA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO.

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Diputación Provincial de Ávila

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso- administrativo citado.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado. "

A.34.- ÁREA DE DESARROLLO RURAL: Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, a la Asociación Abulense de criadores de caballos de pura raza española. Aprobación (Expte. 3892/2019. Propuesta 28.08.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de





acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Técnico del Área de Desarrollo Rural (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el borrador del "Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, a la Asociación Abulense de criadores de caballos de pura raza española".

Teniendo en cuenta que en los presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, existe consignada una partida (nº 4190/48907) dotada con la cantidad de 1.750 euros para este fin.

En virtud de cuanto antecede, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (29.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar el borrador del "Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, a la Asociación Abulense de criadores de caballos de pura raza española", cuyo texto íntegro se incluye como anexo.*

SEGUNDO: *Aprobar el gasto que supone la aportación de la Diputación Provincial al presente Convenio, que asciende a la cantidad –máxima- de mil setecientos euros (1.750,00 €), ello con cargo a la partida nº 4190/48907 del presupuesto ordinario del año 2019.*

TERCERO: *Que por el Sr. Presidente se proceda a la formalización de este Convenio, y a la realización de cuantas gestiones procedan en orden a la ejecución del presente acuerdo.*

CUARTO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

ANEXO

"BORRADOR CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, A LA ASOCIACIÓN ABULENSE DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA

En Ávila, a de de 2019

REUNIDOS:

De una parte: DON JOSE ANTONIO ANDRINAL YUSTE, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ABULENSE DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA

Y de otra: DON CARLOS GARCIA GONZALEZ, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

1: Que la Asociación Abulense de Criadores de Caballos de Pura Raza Española, tiene la necesidad de participar en ferias ganaderas celebradas en la provincia.

2: Que las diputaciones, tal y como recoge el artículo 36 de la ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, tienen entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

3: Que la partida presupuestaria 4190-489.07 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, cuenta con crédito suficiente para la realización del presente convenio por un importe de 1.750 €.

4: Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial.

Por todo lo expuesto, y, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS





PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Abulense de Criadores de Caballos de Pura Raza Española por un importe de 1.750 euros para la participación en ferias ganaderas celebradas en la provincia.

SEGUNDA.-FINALIDAD DEL CONVENIO:

Constituye la finalidad de esta subvención apoyar a las ganaderías de caballos de la provincia de Ávila, fomentando su desarrollo y contribuyendo a la mejora de la raza española.

TERCERA.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES:

Se consideran actividades subvencionables las derivadas de los gastos directamente relacionados con la participación en ferias ganaderas de la provincia.

Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes que de manera indubitada guarden directa relación con la participación en ferias ganaderas de la provincia y con la celebración del Concurso Morfológico de Caballos de Pura Raza Española de Ávila, relativos a:

- 1. Inscripción, alquiler del espacio y del stand, adecuación del espacio de exposición, seguridad, vigilancia de animales, y derechos de participación.*
- 2. Publicaciones relacionadas con la actividad.*
- 3. Gastos de viaje (se entenderán por gastos de viaje, a efectos de la presente convocatoria, el importe de los gastos de locomoción y dietas abonados por la entidad a su personal por actuaciones técnicas o de representación), con un límite máximo de 200 € por profesional y por feria.*
- 4. Conferencias o ponencias técnicas desarrolladas en el Recinto Ferial durante la celebración de la Feria, con un límite máximo de 300 € por conferencia o ponencia.*
- 5. Transporte hasta el recinto ferial del ganado o de los productos agrícolas o alimentarios objetos de la actuación.*
- 6. Seguros relativos a la participación.*
- 7. Dietas abonadas a los Jurados de los Concursos, con un límite máximo de 200 € por profesional y por feria y un número máximo de 3 profesionales por feria*
- 8. Asistencia técnica veterinaria*
- 9. Adquisición de trofeos para su entrega en los concursos organizados al amparo de la feria o certamen ganadero*
- 10. No se consideraran como gastos subvencionables los gastos derivados de degustaciones o animaciones ofrecidas por la Asociación de ganado durante el transcurso de la feria*

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La entidad beneficiaria deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda a los gastos correspondientes de ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones previstos en la cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar a la Diputación la información que reclame en relación con el presente convenio.

c) Presentar con anterioridad al 31 de octubre de 2019, al área de Agricultura, ganadería y Desarrollo Rural de la Diputación de Ávila y de conformidad con la citada Ley General de Subvenciones la justificación de la actividad subvencionada, consistente en la presentación de una Memoria Justificativa debiendo contener los siguientes extremos:

- 1. Memoria relativa a la ejecución de las actividades objeto de subvención con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.*
 - 2. Certificado de no haber percibido otras subvenciones para la misma finalidad o, en su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
 - 3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
 - 4. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.*
 - 5. Facturas originales del gasto subvencionado o copia compulsada de las mismas.*
- Justificante de pago de las facturas del gasto subvencionado.*

Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario (cuando el importe del concepto subvencionado sea superior a 3.000 euros)

La realización del objeto de la subvención se efectuará durante el presente año 2019 en los términos que determine el proyecto, o, en su caso, proyectos, y sin perjuicio de la justificación documental que se realizará en el plazo señalado con anterioridad.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará a la pérdida de la Subvención concedida. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

d) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

e) En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley





38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio.

f) Además deberá aportar las siguientes contraprestaciones:

- El logotipo de la Diputación de Ávila correspondiente al Área de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, deberá ser incluido en todos los soportes digitales y gráficos realizados con motivo del concurso Morfológico.

La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:

Aportar como máximo la cantidad de 1.750 € para la ejecución de la actividad subvencionada. Todo ello con cargo a la partida 4190-489.07 del presupuesto de la corporación en vigor. Dicha cantidad se abonará previa justificación por la entidad beneficiaria de la totalidad de la actividad objeto de subvención.

Forma de pago:

La Diputación de Ávila procederá al abono del importe acordado una vez sea presentada la correspondiente justificación que deberá incluir las facturas emitidas, original o copia compulsada, a nombre del beneficiario y sus respectivas acreditaciones de pago efectivo, junto con la descripción. Explicativa del gasto. En ningún caso el importe concedido por Diputación de Ávila podrá dedicarse al pago de costes de personal u otros gastos salariales afines.

QUINTA.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

La entidad beneficiaria deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de octubre de 2019, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Asociación Abulense de Criadores de Caballos de Pura Raza Española, ésta deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, el convenio podrá ser prorrogado por un plazo máximo de tres meses

SEPTIMA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO.

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Diputación Provincial de Ávila

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso- administrativo citado.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado."

A.35.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO (Expte. 4128/2018. Propuesta 28.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna





abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Poyales del Hoyo una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (29.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos ochenta y dos euros con sesenta céntimos (1.282,60 €) al Ayuntamiento de Poyales del Hoyo (CIF P0518400G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.36.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de ARÉVALO (Expte. 4129/2018. Propuesta 28.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria





de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Arévalo una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (29.08.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Arévalo, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de diecisiete mil seiscientos setenta y cinco euros (17.675,00 €) al Ayuntamiento de Arévalo (CIF P0501600A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.37.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de CASAVIEJA (Expte. 3723/2018. Propuesta 28.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.





Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Casavieja una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (29.08.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Casavieja, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de tres mil seiscientos quince euros con treinta y un céntimos (3.615,31 €) al Ayuntamiento de Casavieja (CIF P0505400B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.38.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter deportivo, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de ARENAS DE SAN PEDRO (Expte. 1776/2019. Propuesta 28.08.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19), se aprobaron la convocatoria y bases del Programa de actividades de carácter deportivo 2019, publicadas en el BOP (25.02.19).

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco del citado programa, se concedió subvención a distintos Ayuntamientos de la provincia, entre los que se encuentra el de Arenas de San Pedro.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3410/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.





En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (29.08.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Deportivo, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (847,92 €) al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (CIF P0501400F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.39.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (Expte. 4222/2018. Propuesta 28.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Santa María del Tiétar una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (30.08.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para





incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos setenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (774,40€) al Ayuntamiento de La Adrada (CIF P0522700D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.40.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de BURGOHONDO (Expte. 4164/2018. Propuesta 28.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Burgoondo una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (30.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Burgoondo, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil*





seiscientos sesenta y uno euros con ocho céntimos (1.661,08 €) al Ayuntamiento de Burgohondo (CIFP0504100I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.41.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL VALLE (Expte. 4130/2018. Propuesta 28.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (30.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil doscientos veintisiete euros (1.227,00 €) al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (CIF P0522100G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*





A.42.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria para la realización de "Proyectos de especial relevancia en la provincia, 2019". **Renuncia Ayuntamiento de MOMBELTRÁN (Expte. 1756/2019. Propuesta 27.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (08.04.19), se aprobaron las Bases de Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de "Proyectos de carácter deportivo de especial relevancia en la provincia 2019", dirigida a los Ayuntamientos de la provincia y publicadas en el BOP n.º 79 de 26 de abril de 2019.

Por otro, de fecha 29 de julio de 2019, se concedió una subvención –entre otros- al Ayuntamiento de Mombeltrán para la realización de "Proyectos de carácter deportivo de especial relevancia en la provincia 2019" (partida 3410/46208, ejercicio 2019).

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Mombeltrán (RE-5793 de 9 de agosto de 2019), en el que manifiesta su renuncia a la subvención concedida por importe de 2.000 euros para la realización del proyecto "La Conquista de Gredos Road", en razón a la cancelación de dicho evento deportivo.

En su virtud, vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (29.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Tomar conocimiento del escrito presentado por el Ayuntamiento de Mombeltrán.*

SEGUNDO: *Aceptar la renuncia (a que se ha hecho referencia), presentada por el Ayuntamiento de Mombeltrán, a la subvención concedida, en el marco del Programa para la realización de "Proyectos de carácter deportivo de especial relevancia en la provincia, 2019", por importe de 2.000 euros, dirigida a la realización del proyecto "La Conquista de Gredos Road" en razón a la cancelación de dicho evento deportivo.*

TERCERO: *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.43.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Renuncia Ayuntamiento de Guisando (Expte. 4212/2018. Propuesta 28.08.19).**





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.148) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

Por Resolución de la Presidencia (30.07.18), se concedió, entre otros al Ayuntamiento de Guisando, una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2018/2019.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00€ y que el Ayuntamiento de Guisando, mediante escrito recibido el pasado 16 de agosto (R.E. 5889), ha presentado la renuncia a dicha subvención

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (29.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Guisando (Expte. 4212/2018) a la subvención concedida para la actuación: "Reparación, conservación y mejora" del Centro Escolar CRA Camilo José Cela, por importe de mil ochocientos cincuenta y siete euros (1.875,00 €), en el marco del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

A.44.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de NAVALUENGA (Expte. 4142/2018. Propuesta 28.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)





La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Navaluenga una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (30.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Navaluenga, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil ochocientos euros (2.800,00 €) al Ayuntamiento de Navaluenga (CIF P0516300A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.45.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de NAVAHONDILLA (Expte. 4136/2018. Propuesta 28.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna





abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió, entre otros, al Ayuntamiento de Navahondilla una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (29.08.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Navahondilla, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos ochenta euros (880,00€) al Ayuntamiento de Navahondilla (CIF P0518400G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.46.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MAELLO (Expte. 4119/2018. Propuesta 28.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria





de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió, entre otros, al Ayuntamiento de Maello una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (30.08.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Maello, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil sesenta y seis euros con un céntimo (1.066,01 €) al Ayuntamiento de Maello (CIF P0511500A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.47.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019 Justificación y pago al Ayuntamiento de CASILLAS (Expte. 3721/2019. Propuesta 29.08.2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (29.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19), se aprobó la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico, 2019 a, entre otros, el Ayuntamiento de Casillas.





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019* existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Casillas, conforme con aquéllas.

Conocida, por último, la fiscalización de la Intervención de Fondos (02.09.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Casillas, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con cinco céntimos (1.458,05 €) al Ayuntamiento de Casillas (CIF: P0505500I), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.48.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Justificación y pago al Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DEL VALLE (Expte. 2748/2019. Propuesta 29.08.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (29.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco de esta convocatoria, se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Esteban del Valle.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San Esteban del Valle, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (02.09.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación aportada por el Ayuntamiento de San Esteban del Valle, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de





concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención, por importe de mil doscientos sesenta y cuatro euros con trece céntimos (1.264,13 €), al Ayuntamiento de San Esteban del Valle (CIF P0520700F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.49.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019. **Justificación y pago al Ayuntamiento de MARTIHERRERO (Expte. 3758/2019. Propuesta 29.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (29.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Martiherrero.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (02.09.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Martiherrero, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Martiherrero (CIF P0512100I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.50.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. **Justificación y pago al Ayuntamiento de CABEZAS DE ALAMBRE (Expte.**





2189/2019. Propuesta 29.08.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (29.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco de esta convocatoria, se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Cabezas de Alambre.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Cabezas de Alambre, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (02.09.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación aportada por el Ayuntamiento de Cabezas de Alambre, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención, por importe de setecientos cincuenta euros (750,00 €), al Ayuntamiento de Cabezas de Alambre (CIF P0504200G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.51.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Justificación y pago al Ayuntamiento de PIEDRALAVES (Expte. 2435/2019. Propuesta 29.08.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (29.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco de esta convocatoria, se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Piedralaves.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Piedralaves, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (02.09.19), se **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación aportada por el Ayuntamiento de Piedralaves, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención, por importe de dos mil novecientos diecisiete euros con veintitrés céntimos (2.917,23 €), al Ayuntamiento de Piedralaves (CIF P0518700J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.52.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de CEPEDA DE LA MORA (Expte. 2112/2019. Propuesta 30.08.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (30.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Cepeda de la Mora.





Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 3410/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Cepeda de la Mora conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (02.09.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Cepeda de la Mora, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64 €) al Ayuntamiento de Crespos (CIF P0505800C), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.53.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Justificación y pago al Ayuntamiento de GEMUÑO (Expte. 2282/2019. Propuesta 28.08.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco de esta convocatoria, se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Gemuño.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Gemuño, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (02.09.19), **se acuerda:**





PRIMERO: Aprobar la justificación aportada por el Ayuntamiento de Gemuño, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención, por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €), al Ayuntamiento de Gemuño (CIF P0508300A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.54.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de EL ARENAL (Expte. 4125/2018. Propuesta 30.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (30.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de El Arenal una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (02.09.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de El Arenal, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil





novecientos euros con cincuenta y nueve céntimos (2.900,59 €) al Ayuntamiento de El Arenal (CIF P0501300H), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.55.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de CABEZAS DEL VILLAR (Expte. 4121/2018. Propuesta 28.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Cabezas del Villar una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (02.09.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Cabezas del Villar, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta euros (280,00 €) al Ayuntamiento de Cabezas del Villar (CIF P0504400C), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*





A.56.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención para la realización de actividades de carácter cultural, 2019. Justificación y pago al Ayuntamiento de SOTALVO (Expte. 1761/2019. Propuesta 28.08.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por resolución de la Presidencia (23.05.19), y en el marco de esta convocatoria, se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Sotalvo.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 3340/46200) dotada con la cantidad de 275.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Sotalvo, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (02.09.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación aportada por el Ayuntamiento de Sotalvo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención, por importe de novecientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (972,41 €), al Ayuntamiento de Sotalvo (CIF P0523900I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.57.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MENGAMUÑOZ (Expte. 1764/2019. Propuesta 28.08.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura,





Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2019, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de febrero de 2019.

Por Resolución del Presidente (23.05.19), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Mengamuñoz.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2019 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Mengamuñoz, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finaliza el próximo 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (02.09.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Mengamuñoz, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (282,64€) al Ayuntamiento de Mengamuñoz (CIF P0512500J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

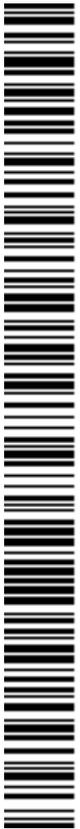
A.58.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019.
Justificación gasto y pago Ayuntamiento de NAVARREDONDA DE GREDOS (Expte. 4223/2018. Propuesta 28.08.19).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria. Unanimidad (7)
------------------	---

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria





de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (02.09.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil cuatrocientos diez euros (1.410,00 €) al Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (CIF P0518400G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.59.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019.
Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DEL VALLE (Expte. 4158/2018. Propuesta 30.08.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (30.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.





Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de San Esteban del Valle una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (02.09.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de San Esteban del Valle, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos cuarenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (1.542,99 €) al Ayuntamiento de San Esteban del Valle (CIF P0520700F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.60.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019.
Justificación gasto y pago Ayuntamiento de FLORES DE ÁVILA (Expte. 3886/2018. Propuesta 30.08.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (30.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Flores de Ávila una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.





Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finalizó el pasado 15 de agosto.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (02.09.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Flores de Ávila, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil sesenta y seis euros con un céntimo (1.066,01 €) al Ayuntamiento de Flores de Ávila (CIF P0507300B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.61.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de NAVARREVISCA (Expte. 3696/2018. Propuesta 28.08.19).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018/2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Navarrevisca una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación aportada es conforme, y que el plazo fijado para justificar la misma finalizó el pasado 15 de agosto.





En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (02.09.19), **se acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Navarrevisca, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos euros (800,00 €) al Ayuntamiento de Navarrevisca (CIF P0516700B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.62.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2017. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de BURGOHONDO (Expte. 3086/2017. Propuesta 28.08.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.08.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (22.03.17) se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2017, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 22 de marzo de 2017.

Por el Ayuntamiento de Burgohondo se solicitó (04.07.18-R: 2018-E-RE-4341), el abono de la subvención correspondiente al Programa de Actividades de carácter deportivo 2017.

Visto que el Ayuntamiento de Burgohondo solicitó (31.03.17-R.E. 2017-E-RE-638) la subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Actividades de carácter deportivo 2017.

Teniendo en cuenta que, por error, se omitió a dicho Ayuntamiento en la relación de Ayuntamientos beneficiarios de esta subvención, no figurando por tanto en el acuerdo correspondiente de Junta de Gobierno (05.06.17), en el que se aprobó la concesión de subvenciones a distintos Ayuntamientos de la provincia con cargo al Programa de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2017.

A la vista de que dicho Ayuntamiento ha presentado la justificación en el plazo establecido (10/11/2017- 2017-E-RE-4851), y, resultando que la documentación presentada es conforme.

En virtud de cuanto antecede, y vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (02.09.19), **se acuerda:**





PRIMERO: Estimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Burgohondo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de cuatrocientos cincuenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos (457,88€), con cargo a la partida presupuestaria 3410/46200, Presupuesto ordinario 2019.

TERCERO: Reducir en un 38,95% la subvención establecida en las bases a cada municipio, tal como se estableció por acuerdo de esta Junta de Gobierno en sesión de 5 de junio de 2017.

CUARTO: Estimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Burgohondo (Expte.3086/2017) en la cuantía indicada, haciendo constar que el porcentaje de subvención de la Diputación será el 50% del total de las aportaciones, teniendo que aportar el Ayuntamiento el 50% restante:

Subvención Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total aportaciones
457,88 €	457,87€	915,75 €

QUINTO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos cincuenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos (**457,88€**) al Ayuntamiento de Burgohondo (CIF P0504100I) y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

SEXTO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Contrato de suministro de sal marina con destino al servicio de Vías y Obras. Prórroga (Expte. 7255/2019. Resolución 24.07.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.07.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se prorroga el plazo de duración del contrato formalizado con UNIÓN SALINERA DE ESPAÑA, S.A. para el suministro de sal marina con destino al Servicio de Vías y Obras, por un año más, es decir: desde el 19 de diciembre de 2019 hasta el 18 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.2.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios: "Asistencia técnica para la implantación de los servicios de seguridad de la información en la Diputación Provincial de Ávila". Aprobación (Expte. 5105/2019. Resolución 24.07.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.07.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del Contrato de Servicios: Asistencia técnica para la implantación de los servicios de seguridad de la información en la Diputación Provincial de Ávila, eligiendo como procedimiento de





adjudicación el *Abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio*, de acuerdo a los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, que asciende a 39.000 euros y 8.190 euros de (21%) IVA (47.190 euros, IVA incluido) por dos años de duración del contrato, siendo el valor estimado del contrato 78.000 euros, teniendo en cuenta que el presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, es 39.000 euros y 8.190 euros de (21%) IVA (47.190 euros, IVA incluido) por dos años de duración del contrato, con posibilidad de prórroga por otros años más.

Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, autorizándose el mismo con cargo a la partida 9200/22706 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.3.- Convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades Culturales 2019. Candeleda cambio actividad (Expte. 2768/2019. Resolución 29.07.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.07.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza, en el marco de la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades Culturales 2019 al Ayuntamiento de Candeleda el cambio del objeto de la actividad subvencionada de "XXV Festival Internacional Pedro Vaquero y VIII Jornadas Flamencas" por "Actividad musical".

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.4.- Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Ávila para la financiación de obras y equipamientos urgentes, ejercicio 2019. Modificación bases (Expte. 2919/2019. Resolución 29.07.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.07.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las siguientes modificaciones en las bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Ávila para la financiación de obras y equipamientos urgentes, ejercicio 2019:

"Punto 7.- Plazo de presentación de solicitudes, será hasta el 15 de noviembre de 2019 (inclusive).

Punto 8.- Documentación, a la documentación requerida se añadirá el Anexo I (Cuenta Justificativa).

Punto 19.- Pago y justificación donde dice: "La presentación de esta documentación se realizará conforme a lo establecido en la base séptima, en el plazo máximo de un mes a contar desde el pago efectivo de la subvención. Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención", deberá decir: "La presentación de esta documentación se realizará conforme a lo establecido en la base séptima, hasta el 15 de noviembre de 2019 (inclusive)."

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.5.- Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a





Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la apertura de oficinas y puntos de información turística. Subvenciones Ayuntamientos (Expte. 1041/2019. Resolución 31.07.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.07.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la apertura de oficinas y puntos de información turística, se aprueban las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que a continuación –y como anexo- se relacionan.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

ANEXO

	MUNICIPIO	PERIODO DE APERTURA	CONCESIÓN FINAL
1	Arenas de San Pedro	Tres meses de verano.	2.000,00 €
2	Arévalo	Todo el año	4.000,00 €
3	Burgohondo	Todo el año	4.000,00 €
4	Candeleda	Todo el año	4.000,00 €
5	Casillas	Todo el año	4.000,00 €
6	El Arenal	Dos meses de verano	1.250,00 €
7	El Barco de Ávila	Todo el año	4.000,00 €
8	El Hoyo de Pinares	Dos meses de verano.	2.000,00 €
9	El Oso	Dos meses de verano.	2.000,00 €
10	El Tiemblo	Periodo reducido 2 meses de verano fines de semana de septiembre y octubre	2.000,00 €
11	Lanzahíta	Dos meses de verano	1.500,00 €
12	Madrigal de las Altas Torres	Todo el año	4.000,00 €
13	Navalperal de Pinares	Todo el año	4.000,00 €
14	Navaluenga	Dos meses en verano	1.100,00 €
15	Navarredonda de Gredos	Dos meses en verano	1.500,00 €
16	Pajares de Adaja	Semana Santa y tres meses en verano	1.600,00 €
17	Pedro Bernardo	Tres meses en verano	2.000,00 €
18	Piedrahíta	Todo el año	4.000,00 €
19	Piedralaves	Semana Santa y dos meses en verano	1.750,00 €
20	Riofrío	Tres meses en verano	1.600,00 €
21	San Esteban del Valle	Dos meses en verano.	2.000,00 €
22	San Juan del Olmo	Tres meses en verano	1.000,00 €
23	Sotillo de la Adrada	Semana Santa y verano	1.207,50 €
24	Tornadizos de Ávila	Tres meses de verano	1.750,00 €
		TOTAL	58.257,50 €

B.6.- Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de fiestas relacionadas con el arqueoturismo. Subvenciones Ayuntamientos (Expte. 1040/2019. Resolución 31.07.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.07.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de fiestas relacionadas con el arqueoturismo, se aprueban las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que a continuación –y como anexo- se relacionan.





La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Municipio	Concesión
Candeleda	2.000,00 €
Cardeñosa	3.000,00 €
Chamartin	1.520,00 €
El Tiemblo	2.400,00 €
La Adrada	1.920,00 €
Martiherrero	1.000,00 €
Medinilla	861,50 €
Mingorria	800,00 €
San Juan del Olmo	1.750,00 €
San Pedro del Arroyo	3.000,00 €
Santiago del Collado	1.056,00 €
Solosancho	3.500,00 €
TOTAL	22.807,50 €

B.7.- Gastos, reconocimiento de liquidación y ordenación pago de facturas. Aprobación (Expte. 4065/2019. Resolución 30.07.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.07.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban los gastos y el reconocimiento de liquidación y ordenación del pago de distintas facturas, por un importe total líquido de 178.886,40 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Contrato privado de patrocinio de la Vuelta Ciclista a España 2019. Adjudicación (Expte. 5162/2019. Resolución 31.07.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.07.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato privado de patrocinio de la Vuelta Ciclista a España 2019 a UNIPUBLIC S.A.U. por el precio de cien mil euros (100.000,00 €), IVA incluido, en concepto de pago del contrato de patrocinio para la vigésima etapa de La Vuelta a España 2019.

Igualmente se autoriza y dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3410-2279904 del vigente presupuesto.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, y en cualquier caso antes de la celebración de la vigésima etapa de la Vuelta Ciclista a España 2019.

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2018/2019. Autorización cambio de sistema para ejecución obra





Navalmoral de la Sierra (Expte. 4145/2018. Resolución 01.08.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.08.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2018/2019, se autoriza al Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra cambio de sistema para ejecución de la obra: "*Pintura integral del Colegio y cambio de ventanas de la Biblioteca*" (Resolución 30.07.18) pasando a ejecutarse "*por administración*".

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la promoción del "XL PREMIO GREDOS DE PINTURA". Aprobación (Expte. 4356/2019. Resolución 26.07.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.07.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la promoción del "XL PREMIO GREDOS DE PINTURA"*, cuyo texto íntegro se transcribe como anexo a continuación.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO PARA LA PROMOCIÓN DEL "XL PREMIO GREDOS DE PINTURA", 2019

En Ávila, a de de 2019

REUNIDOS

De una parte, don Carlos García González, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 apdo.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, don Juan Carlos Sánchez Mesón, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. apdo.b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las Entidades que representan le corresponden, a tal efecto,

EXPONEN

Que la Diputación Provincial de Ávila tiene entre sus objetivos la promoción cultural en los municipios de la provincia y reconoce la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo cultural dentro de sus ámbitos de competencia.

Que el "Premio Gredos de Pintura" que se celebra en Arenas de San Pedro constituye una importante manifestación cultural con gran arraigo en nuestra provincia.

Que en él concurren circunstancias que favorecen la convivencia e interrelación entre este municipio de la provincia de Ávila y el mundo de cultura nacional e internacional a través de la pintura.

Que el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro viene organizando treinta y nueve ediciones de este premio de pintura.

Que la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro son conscientes de la conveniencia y oportunidad de aunar esfuerzos que contribuyan a hacer realidad los objetivos programados dentro de un espíritu de colaboración y con el fin de aportar un mayor carácter institucional a la actividad señalada acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la promoción del XL "Premio Gredos de Pintura".

SEGUNDA

La Diputación de Ávila se compromete a aportar, para el año 2019, la cantidad de tres mil euros (3.000 €) con cargo





a la partida presupuestaria 3340/46208 del presupuesto ordinario de gastos de 2019.

TERCERA

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro se compromete a hacer entrega de un premio de seis mil (6.000 €) al ganador del XL "Premio Gredos de Pintura".

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro se compromete a editar las bases de la convocatoria del citado premio.

CUARTA

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro se compromete a que en toda la publicidad impresa, telemática o audiovisual, así como en todas las informaciones que al respecto aparezcan en las redes sociales en cualquier formato, se haga constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila, incluyendo su logo con un tamaño igual al del escudo o logo del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en todas las actuaciones objeto del presente Convenio.

QUINTA

Dicha aportación será abonada previa la correspondiente justificación de los gastos producidos, y siempre y cuando el Ayuntamiento se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, para lo cual el Ayuntamiento deberá presentar:

La documentación justificativa constará de

1. Una Memoria de las actividades desarrolladas y los objetivos conseguidos.

2. Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

Relación clasificada de gastos e inversiones y balance de ingresos y gastos de la actividad, con identificación del acreedor y el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Copia compulsada del acta del fallo del jurado.

Certificado del secretario/interventor que acredite el pago del premio.

Documento bancario que acredite el abono del dinero del premio al premiado.

Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se han percibido mas subvenciones para financiar dichos gastos.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 30 de noviembre de 2019, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No será justificable ningún gasto de protocolo o personal.

SEXTA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes y finalizará una vez realizada la actividad objeto del convenio, concluyendo en todo caso el 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMA

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

OCTAVA

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Leído el presente Convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus estipulaciones, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados."

B.11.- Convocatoria de subvenciones dirigidas a las Casas y Hogares de Ávila en España. Estimación del recurso presentado por el Hogar de Ávila en Valladolid (Expte. 1861/2019. Resolución 06.08.19).





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.08.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones dirigidas a las Casas y Hogares de Ávila en España*, se estima el recurso presentado por el Hogar de Ávila en Valladolid (R.E. 5449 de 27.07.19) contra su exclusión de la convocatoria por presentación fuera de plazo, ello por defecto –error- apreciado en las publicación de las bases de la misma.

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Convocatoria de subvenciones “Actividades de carácter deportivo 2019”. Autorización Ayuntamiento de Maello para cambio de actividad (Expte. 2152/2019. Resolución 06.08.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.08.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones para “Actividades de carácter deportivo 2019”*, se autoriza al Ayuntamiento de Maello el cambio de actividad subvencionada, pasando esta a ser: *“Triatlón Coto-Maello por Benín”* en lugar de *“Dualthon”*, manteniéndose el importe de la subvención concedida.

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Convocatoria de subvenciones para la “Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico, 2019”. Autorización Ayuntamiento de Fontiveros para cambio de objeto de la subvención (Expte. 3888/2019. Resolución 06.08.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.08.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones para la “Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico, 2019”*, se autoriza al Ayuntamiento de Fontiveros el cambio del destino de la subvención concedida, pasando este a ser: *“Aparatos de gimnasia para mayores y elementos multijuegos”*, en lugar de *“Canastas de baloncesto, elementos multijuegos”*, manteniéndose el importe de la subvención, que asciende a la cantidad de 1.500 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la promoción del “XL PREMIO GREDOS DE PINTURA”. Formalización 26.07.19 (Expte. 4356/2019).

La Presidencia da cuenta de la formalización (26.07.19) del *Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la promoción del “XL PREMIO GREDOS DE PINTURA”*, el que se da por reproducido toda vez que ya se trascribió en el presente acta (p. B.10).

La Junta de Gobierno toma conocimiento.





B.15.- Convocatoria dirigida a asociaciones y clubes deportivos de la provincia de Ávila, 2019. Aprobación bases y anexos (Expte. 5429/2019. Resolución 12.08.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.08.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las bases y anexos de la *Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a asociaciones y clubes deportivos de la provincia de Ávila, 2019*, cuyo texto íntegro está incluido en el expediente de referencia.

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Asociación española contra el cáncer para el desarrollo de la III Carrera y marcha popular. Aprobación (Expte. 4882/2019. Resolución 12.08.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.08.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Asociación española contra el cáncer para el desarrollo de la III Carrera y marcha popular*, cuyo texto completo se transcribe como anexo.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

ANEXO

CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2019, A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE ÁVILA PARA LA III CARRERA Y MARCHA POPULAR

En Ávila, a de de 2019,

REUNIDOS De una parte: D. CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, Presidente de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1, b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Y de otra: D. JOSÉ IGNACIO PARADINAS GÓMEZ, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE ÁVILA, con CIF G28197564.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

La voluntad de realizar por la Asociación española contra el cáncer de Ávila la actividad "III carrera y marcha popular" con el objetivo de prevenir y dar visibilidad a la tarea desarrollada por la AECC tanto con los pacientes oncológicos como con sus familiares.

Que las Diputaciones, tal y como recoge el artículo 36 de la ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, tienen entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

Que el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, recoge la partida presupuestaria nominativa 3410/48906 por importe de 3.000,00 euros destinado a la Asociación Española contra el Cáncer de Ávila.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial.

Por todo lo expuesto, y, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes





CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019 a favor de la Asociación española contra el cáncer de Ávila para colaborar con los gastos ocasionados en la "III carrera y marcha popular" que organiza dicha asociación por importe de 3.000,00 €.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La entidad beneficiaria deberá:

Aplicar los fondos previstos en la cláusula primera a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en la citada cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.

Informar sobre el contenido y las características de las mismas y proporcionar a la Diputación la información que reclame en relación con el presente convenio.

Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

Mostrar en lugar visible en la difusión de la carrera, el logo de la Diputación de Ávila.

Incluir en la página Web de la Asociación contra el cáncer de Ávila, la colaboración que presta la Diputación de Ávila con la Asociación, haciendo mención expresa a la existencia del presente convenio e incluyendo el logo del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.

Prestar su imagen y colaborar en aquellos programas o actividades que lo precisen cuando sean requeridos para ello por la Diputación de Ávila en proyectos de práctica deportiva, prevención de drogodependencias e igualdad de género, siempre que no se interrumpa las actividades propias de la Asociación contra el cáncer de Ávila.

Presentar antes del día 10 de diciembre de 2019, al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación Provincial de Ávila y de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento de Subvenciones, la justificación de la actividad subvencionada (cuenta justificativa) que deberá contener los siguientes extremos:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste del funcionamiento de la actividad, que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se han percibido mas subvenciones para financiar dichos gastos.

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La realización del objeto de la subvención se efectuará durante el presente año 2019.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio.

La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:

Aportar la cantidad de 3.000,00 € a la Asociación contra el cáncer de Ávila, con cargo a la partida 3410/48906 del Presupuesto Ordinario de Gastos del ejercicio 2019, para colaborar con los gastos de la "III carrera y marcha popular".

Forma de Pago:





La Diputación de Ávila abonará la cantidad concedida previa presentación y aprobación de la justificación de la totalidad de la actividad realizada de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda que deberá incluir las facturas emitidas, original o copia compulsada, a nombre de la asociación y sus respectivas acreditaciones de pago efectivo, junto con una descripción explicativa del gasto incurrido.

En ningún caso el importe concedido por Diputación de Ávila podrá dedicarse al pago de costes de personal u otros gastos salariales afines.

TERCERA.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

La entidad beneficiaria deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria, éste deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Previo solicitud de la entidad beneficiaria realizada al menos un mes antes de la fecha de finalización de la vigencia del convenio, éste podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes de la unidad gestora, secretaría e intervención.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación.

QUINTA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO.

La asociación se compromete a que en toda la publicidad impresa, telemática y audiovisual, así como en todas las informaciones que al respecto aparezcan en los medios de comunicación social en cualquier formato, se haga constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila, incluyendo el logo del área en todas las actuaciones objeto del presente convenio.

SEXTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo citado.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, en Ávila, "

B.17.- Certificación nº 1 del contrato de la obra: "Mejora de la capa de rodadura de las carreteras provinciales AV-P-639 y AV-P-640 de acceso a Bonilla de la Sierra y Mesegar de Corneja". Aprobación (Expte. 6818/2018. Resolución 12.08.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.08.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación 1 del contrato de obras "Mejora de la capa de rodadura de las carreteras provinciales AV-P-639 y AV-P-640 de acceso a Bonilla de la Sierra y Mesegar de Corneja" (contrato formalizado el 10 de abril de 2019), por importe de 200.092,61 euros, IVA incluido, y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530 - 61902 y ordena el pago a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (A05010285).

La Junta de Gobierno toma conocimiento.





B.18.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento de jardines públicos en Santa María del Arroyo, Muñogalindo y Padiernos". Adjudicación (Expte. 4659/2019. Resolución 16.08.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (16.08.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: "Acondicionamiento de jardines públicos en Santa María del Arroyo, Muñogalindo y Padiernos" a la empresa ELSAMEX, S.A., por el precio de 106.881,76 € + 22.445,17 € de IVA (21%), total: 129.326,93 €, IVA incluido; ello, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el técnico D. Miguel Leralta Montero (mayo de 2019), nombrándose al mismo responsable de la ejecución de este contrato.

gualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida 4540/63206 del vigente Presupuesto.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.19.- Plan Extraordinario de Inversiones, 2019. Aprobación justificaciones Ayuntamientos (Expte. 265/2019. Resolución 20.08.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.08.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación presentada por los Ayuntamientos que a continuación –y como anexo- se relacionan, correspondiente a las subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), Entidades Locales Menores y Anejos para la realización de actuaciones dentro del *Plan Extraordinario de Inversiones, año 2019*; ello, con cargo a la partida 1510/76202 del Presupuesto General año 2019.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

ANEXO

EXPTE.	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN TOTAL	IMPORTE JUSTIFICADO
360/2019	BARROMÁN	14.790,00 €	14.790,00 €
366/2019	BERCIAL DE ZAPARDIEL	14.985,00 €	15.128,63 €
369/2019	BERNUY-ZAPARDIEL	13.620,00 €	13.852,47 €
370/2019	BERROCALEJO DE ARAGONA	12.645,00 €	40.535,00 €
382/2019	BONILLA DE LA SIERRA	13.800,00 €	21.305,91 €
384/2019	BONILLA DE LA SIERRA (Anejo)	7.370,00 €	7.370,00 €
393/2019	CABEZAS DE ALAMBRE	14.355,00 €	15.863,10 €
395/2019	CABEZAS DEL POZO	13.260,00 €	17.575,25 €
398/2019	CABIZUELA	13.230,00 €	15.730,00 €
399/2019	CANALES	12.720,00 €	12.720,01 €
414/2019	CASASOLA	13.260,00 €	13.915,00 €
431/2019	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	13.425,00 €	14.239,27 €
447/2019	COLLADO DE CONTRERAS	14.685,00 €	29.860,38 €
449/2019	CONSTANZANA	13.590,00 €	14.000,00 €
452/2019	CRESPOS	21.440,00 €	25.819,20 €
453/2019	CRESPOS (Anejo)	7.370,00 €	19.315,23 €
455/2019	DIEGO DEL CARPIO (Diego Álvaro)	14.205,00 €	14.205,00 €
456/2019	DIEGO DEL CARPIO (Anejo) (Carpio Medianero)	7.370,00 €	7.370,00 €
457/2019	DONJIMENO	13.185,00 €	13.999,99 €
519/2019	LANZAHITA	29.660,00 €	38.528,62 €
524/2019	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	43.600,00 €	51.533,57 €
533/2019	MARTÍNEZ	13.830,00 €	13.830,00 €





534/2019	MEDIANA DE VOLTOYA	13.575,00 €	25.877,77 €
542/2019	MIRÓN (EL) (Anejo)	7.370,00 €	8.535,52 €
548/2019	MORALEJA DE MATA CABRAS	12.750,00 €	13.044,72 €
557/2019	MUÑOMER DEL PECO	13.920,00 €	14.999,99 €
573/2019	NAVA DEL BARCO	13.395,00 €	15.000,00 €
596/2019	NEILA DE SAN MIGUEL	13.035,00 €	15.730,00 €
611/2019	PEGUERINOS	18.080,00 €	18.529,50 €
612/2019	PEGUERINOS (Anejo)	7.370,00 €	7.397,76 €
625/2019	RIOCABADO	14.190,00 €	14.190,00 €
626/2019	RIOCABADO (Anejo)	7.370,00 €	7.370,00 €
630/2019	SALOBRAL	13.740,00 €	15.898,43 €
635/2019	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	25.295,00 €	29.510,39 €
636/2019	SANCHIDRIÁN	27.890,00 €	29.102,48 €
640/2019	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	12.540,00 €	16.062,75 €
645/2019	SAN JUAN DE LA ENCINILLA	13.290,00 €	30.480,53 €
662/2019	SAN PASCUAL	12.660,00 €	16.300,01 €
710/2019	SAN VICENTE DE ARÉVALO	14.565,00 €	14.999,16 €
732/2019	TÓRTOLES	12.900,00 €	13.000,00 €
741/2019	VILLA FRANCA DE LA SIERRA	13.980,00 €	13.980,00 €
742/2019	VILLA FRANCA DE LA SIERRA (Anejo)	7.370,00 €	7.370,00 €
	TOTAL	611.680,00 €	760.865,64 €

B.20.- Abono factura (junio/2019) a SACYR SOCIAL S.L. (Expte. 285/2018. Resolución 21.08.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.08.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº A19D8117070112 de 20 de julio de 2019, correspondiente al mes de junio de 2019, por un importe de 445.282,26 euros IVA incluido, y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L. (CIF B85621159), con domicilio social en Madrid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313/2279903 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.21.- Convocatoria de subvenciones a Pymes y Asociaciones de los municipios de la provincia en el ámbito de acción del Proyecto CRECEER para la realización de diagnósticos de calidad, implementación de medidas, diagnósticos Cloud y diagnósticos de marketing digital (segunda convocatoria). Aprobación bases y anexos (Expte. 2107/2019. Resolución 22.08.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (22.08.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las bases y anexos (que se transcriben a continuación) de la *convocatoria de subvenciones a Pymes y Asociaciones de los municipios de la provincia en el ámbito de acción del Proyecto CRECEER para la realización de diagnósticos de calidad, implementación de medidas, diagnósticos Cloud y diagnósticos de marketing digital (segunda convocatoria)*.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.





ANEXO

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PYMES Y ASOCIACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA EN EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL PROYECTO CRECEER PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE CALIDAD, IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS, DIAGNÓSTICOS CLOUD Y DIAGNÓSTICOS DE MARKETING DIGITAL (Segunda Convocatoria)

La Diputación de Ávila, considerando de gran interés la potenciación del sector turístico y agroalimentario (Gourmet) participa en el proyecto europeo CRECEER (Creación de Redes de Cooperación Empresarial en los Entornos Rurales Transfronterizos en los Sectores Agroalimentario (Gourmet) y Turístico), en el cual se prevén la realización de diagnósticos de calidad para las empresas de ambos sectores, la implementación de medidas procedentes de Planes de Acción de dichos diagnósticos, el diagnóstico Cloud y Diagnósticos de Marketing Digital, para lo cual se convoca una línea de subvenciones para la realización de dichas acciones.

Esta convocatoria es la segunda para la misma acción, como consecuencia de la existencia de más posibilidades de solicitud, por la licitación de más estudios ofrecidos por las empresas adjudicatarias, y del bajo nivel de solicitud en la primera convocatoria.

1.BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones las empresas y asociaciones de la provincia de Ávila ubicadas en algún municipio incluidos en el Anexo II, cuyo sector de actividad sea el turístico y/o alimentario, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

no podrán obtener la condición de beneficiario aquellas empresas o asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas empresas o asociaciones que hayan resultado adjudicatarias de las mismas en ediciones anteriores.

2.OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a empresas y asociaciones de municipios de la provincia de Ávila incluidos en el Anexo II, del sector agroalimentario y/o turístico para la realización en su empresa de una o varias de las siguientes actividades, con la disponibilidad del número de acciones que aparece en cada apartado:

Diagnóstico de calidad y diseño de productos y mejora e innovación en la organización y calidad de los servicios turísticos (nueve).

Implementación de medidas incluidas en el plan de acción elaborado tras diagnóstico de calidad y diseño de productos y mejora e innovación en la organización y calidad de los servicios turísticos (siete).

Diagnóstico de servicios Cloud (seis)

3.CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrán exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2019, partida 4200 226 99 09, en la parte destinada a dicha actividad, que asciende a 26.438,50 € con el desglose que aparece en el apartado de presupuesto, y repartido en 17.7878,00€ para la realización de Diagnósticos de Calidad e Implementación, y en 8.651,50 € para la realización de Diagnósticos de Marketing Digital y Cloud.

La actuación a realizar será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER a través del POCTEP.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4.PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de las subvenciones, a efectos de declaración de ayudas en régimen de minimis de las empresas que resulten beneficiarias de las mismas, es el siguiente:

Diagnóstico de calidad y diseño de productos y mejora e innovación en la organización y calidad de los servicios turísticos 408,32€.

Implementación de medidas incluidas en el plan de acción elaborado tras diagnóstico de calidad y diseño de productos y mejora e innovación en la organización y calidad de los servicios turísticos 803,85€.

Diagnóstico de servicios Cloud 284,67€.

5.SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia" y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, completando el Anexo I de Modelo de Solicitud.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición.

6.CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES





Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ACTUACIONES DE COOPERACIÓN CON EMPRESAS DEL ENTORNO (Máximo: 20 puntos)

-Realización de actuaciones de cooperación con empresas del entorno en los años 2017, 2018 y 2019 10 puntos/actuación de cooperación. Máximo, 20 puntos.

-Compromiso de realización de actuaciones de cooperación con empresas del entorno en el año siguiente a la recepción de la acción subvencionada 10 puntos/actuación de cooperación. Máximo, 20 puntos.

ACTUACIONES DE TIC'S EN GESTIÓN DE LA EMPRESA (Máximo: 20 puntos)

-Existencia de soluciones TIC's en la gestión de la empresa en los años 2017, 2018 y 2019 10 puntos/solución TIC incorporada. Máximo, 20 puntos.

-Compromiso de incorporación de soluciones TIC's en la gestión de la empresa en el año siguiente a la recepción de la acción subvencionada 10 puntos/solución TIC incorporada. Máximo, 20 puntos.

7.OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Será obligación de los solicitantes colaborar con la empresa que realice las acciones para el correcto desarrollo de las mismas, aportando la información requerida y participando en las reuniones presenciales que se desarrollen para alcanzar el objeto de la subvención.

Será obligación de los solicitantes proceder a la justificación en el plazo establecido de la subvención concedida.

Será obligación de los solicitantes informar de que la actuación ha sido subvencionada por el proyecto CRECEER, proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER en el marco del programa Interreg V A España – Portugal (POCTEP) 2014-2020.

8.INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

9.RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por Junta de Gobierno en el plazo máximo de cuatro meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la ley 39/2015 de 1 de Octubre.

10.ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

11.JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención deberá justificarse en el plazo máximo de un año desde la recepción de la acción subvencionada, mediante la presentación de documentos que justifiquen la adopción de las acciones valoradas en los criterios de concesión.

12.INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

13.INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención no será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, ya que la subvención cubre el 100% de los gastos de la acción desarrollada."

B.22.- Solicitud de la Fundación Grupo Norte de aumento en un 20% en el contrato de Servicios consistente en el Programa de Intervención y Apoyo a Familias. Desestimación (Expte. 7441/2017. Resolución 26.08.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.08.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se desestima la solicitud de un aumento del presupuesto del 20% del precio del Contrato de Servicios consistente en el Programa de Intervención y Apoyo a Familias, ya que no es causa de modificación (no recogidas en la documentación que ha regido la adjudicación) y supone una alteración sustancial de las condiciones esenciales de la adjudicación del mismo tal y como se establece en el artículo 107.3 d)





del TRLCSP ya que se considera así cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o en menos, el diez por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

Por último, se solicita una nueva aceptación (no vinculada a una modificación del contrato) de la prórroga a Fundación Grupo Norte con las mismas condiciones establecidas en el contrato, sin posibilidad modificación.

La Junta toma conocimiento.

B.23.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia, incluidos en el Plan de Empleo Estatal, para zonas rurales deprimidas, anualidad 2018-2019. Aprobación del gasto y ordenación del pago (2º) a Ayuntamientos (Expte. 1451/2019. Resolución 27.08.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (27.08.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el gasto y ordena el pago, con cargo a la partida 2410/762.00 del presupuesto vigente, a los Ayuntamientos que –como anexo se relacionan- correspondiente a la subvención destinada al Plan de Empleo Estatal, para zonas rurales deprimidas, anualidad 2018-2019.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

PLAN F.E.A. 2018/2019 (P2)		
EXPTE.	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
2739	BARROMÁN	4.001,76 €
2717	CANDELEDA	9.635,18 €
2826	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	2.037,93 €
2867	NARROS DE SALDUEÑA	2.465,37 €
2719	PALACIOS DE GODA	2.721,43 €
2724	LANGA	7.330,60 €
2727	SANTA CRUZ DEL VALLE	2.721,43 €
3357	CANTIVEROS	2.319,00 €
2982	FLORES DE AVILA	2.977,50 €
2725	EL HORNILLO	3.745,69 €
2718	GAVILANES	2.721,43 €
2714	MOMBELTRÁN	5.026,01 €
3134	MUÑOSANCHO	2.721,43 €
3420	EL BOHODON	2.465,36 €
2866	RASUEROS	3.489,63 €
TOTAL		56.379,75 €

B.24.- Contratación de Empresas Privadas y Mancomunidades para la reparación, mejora y adecuación de los caminos agrarios en municipios de la provincia. Concesión de subvenciones a Ayuntamientos (Expte. 3593/2019. Resolución 28.08.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.08.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la concesión de subvenciones, con cargo a la partida 4120/762.01 del presupuesto vigente, a los Ayuntamientos que –como anexo se





relacionan- para la contratación de Empresas Privadas y Mancomunidades para la reparación, mejora y adecuación de los caminos agrarios en municipios de la provincia.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Nº ORDEN	AYUNTAMIENTO	Nº EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN
1	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	4259	2.400,00 €
2	ADRADA, LA	4471	2.400,00 €
3	ALBORNOS	4488	2.400,00 €
4	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	4367	2.400,00 €
5	ALDEASECA	4455	2.400,00 €
6	ALDEHUELA, LA	4421	2.400,00 €
7	AMAVIDA	4674	2.400,00 €
8	ARENAL, EL	4437	2.400,00 €
9	ARENAS DE SAN PEDRO	4431	2.400,00 €
10	AREVALILLO	4303	2.400,00 €
11	AREVALO	4446	2.400,00 €
12	AVEINTE	4784	2.400,00 €
13	AVELLANEDA	4317	2.400,00 €
14	BALBARDA	4506	2.400,00 €
15	BARCO DE ÁVILA, EL	4370	2.400,00 €
16	BARRACO, EL	4371	2.400,00 €
17	BARROMÁN	4262	2.400,00 €
18	BECEDAS	4924	2.400,00 €
19	BECEDILLAS	4518	2.400,00 €
20	BERCIAL DE ZAPARDIEL	4280	2.400,00 €
21	BERLANAS, LAS	5035	2.400,00 €
22	BERNUY DE ZAPARDIEL	4299	2.400,00 €
23	BERROCALEJO DE ARAGONA	4453	2.400,00 €
24	BLACHA	4496	2.400,00 €
25	BLASCOMILLÁN	4267	2.400,00 €
26	BLASCONUÑO DE MATABCRAS	4307	2.400,00 €
27	BLASCOSANCHO	4498	2.400,00 €
28	BOHODÓN, EL	4487	2.400,00 €
29	BONILLA DE LA SIERRA	4501	2.400,00 €
30	BRABOS	4835	2.400,00 €
31	BULARROS	4567	2.400,00 €
32	BURGOHONDO	4380	2.400,00 €
33	CABEZAS DE ALAMBRE	4362	2.400,00 €
34	CABEZAS DEL POZO	4435	2.400,00 €
35	CABEZAS DEL VILLAR	4510	2.400,00 €
36	CABIZUELA	4358	2.400,00 €
37	CANALES	4420	2.400,00 €
38	CANTIVEROS	4680	2.400,00 €
39	CARDEÑOSA	4562	2.400,00 €
40	CARRERA, LA	4529	2.400,00 €
41	CASAS DEL PUERTO	4282	2.400,00 €
42	CASASOLA	4423	2.400,00 €
43	CASAVIEJA	4979	2.400,00 €
44	CASILLAS	4360	2.400,00 €
45	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	4305	2.400,00 €
46	CEBREROS	4385	2.400,00 €
47	CEPEDA LA MORA	4274	2.400,00 €
48	CHAMARTÍN	4418	2.400,00 €
49	CILLAN	4576	2.400,00 €
50	CISLA	4682	2.400,00 €
51	COLILLA, LA	4338	2.400,00 €
52	COLLADO DE CONTRERAS	4495	2.400,00 €
53	COLLADO DEL MIRÓN	4272	2.400,00 €
54	CONSTANZANA	4264	2.400,00 €





55	CRESPOS	4439	2.400,00 €
56	CUEVAS DEL VALLE	5036	2.400,00 €
57	DIEGO DEL CARPIO (CARPIO MEDIANERO)	4291	2.400,00 €
58	DIEGO DEL CARPIO (DIEGO ÁLVARO)	4286	2.400,00 €
59	DONJIMENO	4416	2.400,00 €
60	DONVIDAS	4454	2.400,00 €
61	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	4491	2.400,00 €
62	FLORES DE AVILA	4494	2.400,00 €
63	FONTIVEROS	4681	2.400,00 €
64	FRESNEDILLA	4429	2.400,00 €
65	FRESNO, EL	4575	2.400,00 €
66	FUENTE EL SAUZ	4302	2.400,00 €
67	FUENTES DE AÑO	4301	2.400,00 €
68	GALLAGOS DE SOBRINOS	4685	2.400,00 €
69	GALLEGOS DE ALTAMIROS	4432	2.400,00 €
70	GARGANTA DEL VILLAR	4268	2.400,00 €
71	GEMUÑO	4885	2.400,00 €
72	GILBUENA	4999	2.400,00 €
73	GILGARCÍA	4958	2.400,00 €
74	GIMALCÓN	4440	2.400,00 €
75	GOTARRENDURA	4426	2.400,00 €
76	GRANDES Y SAN MARTÍN	4557	2.400,00 €
77	GUISANDO	4846	2.400,00 €
78	GUTIERRE-MUÑOZ	4489	2.400,00 €
79	HERNANSANCHO	5033	2.400,00 €
80	HERRADÓN DE PINARES	4339	2.400,00 €
81	HERREROS DE SUSO	4688	2.400,00 €
82	HIGUERA DE LAS DUEÑAS	4434	2.400,00 €
83	HIJA DE DIOS, LA	4783	2.400,00 €
84	HORCAJADA, LA	4677	2.400,00 €
85	HORCAJO DE LAS TORRES	4266	2.400,00 €
86	HOYO DE PINARES, EL	4425	2.400,00 €
87	HOYOCASERO	4676	2.400,00 €
88	HOYORREDONDO	4508	2.400,00 €
89	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	4834	2.400,00 €
90	HOYOS DEL ESPINO	4678	2.400,00 €
91	HURTUMPASCUAL	4854	2.400,00 €
92	JUNCIANA	4289	2.400,00 €
93	LANGA	4441	2.400,00 €
94	LANZAHITA	4436	2.400,00 €
95	LLANOS DE TORMES, LOS	4449	2.400,00 €
96	LOSAR DEL BARCO, EL	4290	2.400,00 €
97	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	4270	2.400,00 €
98	MAELLO	4824	2.400,00 €
99	MALPARTIDA DE CORNEJA	4278	2.400,00 €
100	MAMBLAS	4298	2.400,00 €
101	MANCERA DE ARRIBA	4284	2.400,00 €
102	MANJABALAGO	4855	2.400,00 €
103	MARLÍN	4706	2.400,00 €
104	MARTIHERRERO	4368	2.400,00 €
105	MARTINEZ	4340	2.400,00 €
106	MEDINILLA	4363	2.400,00 €
107	MENGAMUÑOZ	4369	2.400,00 €
108	MESEGAR DE CORNEJA	4694	2.400,00 €
109	MIJARES	4497	2.400,00 €
110	MINGORRÍA	4312	2.400,00 €
111	MIRÓN, EL	4285	2.400,00 €
112	MIRONCILLO	4424	2.400,00 €
113	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	4686	2.400,00 €
114	MOMBELTRÁN	4269	2.400,00 €
115	MONSALUPE	4503	2.400,00 €
116	MORALEJA DE MATA CABRAS	4306	2.400,00 €





117	MUÑANA	4375	2.400,00 €
118	MUÑICO	4366	2.400,00 €
119	MUÑO GALINDO	4782	2.400,00 €
120	MUÑO GRANDE	4838	2.400,00 €
121	MUÑOMER DEL PECO	4573	2.400,00 €
122	MUÑO PEPE	4536	2.400,00 €
123	MUÑOSANCHO	4735	2.400,00 €
124	MUÑO TELLO	4560	2.400,00 €
125	NARRILLOS DEL ALAMO	4319	2.400,00 €
126	NARRILLOS DEL REBOLLAR	4499	2.400,00 €
127	NARROS DE SALDUEÑA	4574	2.400,00 €
128	NARROS DEL CASTILLO	4829	2.400,00 €
129	NARROS DEL PUERTO	4830	2.400,00 €
130	NAVA DE AREVALO	4738	2.400,00 €
131	NAVA DEL BARCO	4387	2.400,00 €
132	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	4679	2.400,00 €
133	NAVADIJOS	4428	2.400,00 €
134	NAVAESCURIAL	4563	2.400,00 €
135	NAVAHONDILLA	4705	2.400,00 €
136	NAVALACRUZ	4696	2.400,00 €
137	NAVALMORAL DE LA SIERRA	5032	2.400,00 €
138	NAVALONGUILLA	4451	2.400,00 €
139	NAVALOSA	4572	2.400,00 €
140	NAVALPERAL DE PINARES	4683	2.400,00 €
141	NAVALPERAL DE TORMES	4261	2.400,00 €
142	NAVALUENGA	4887	2.400,00 €
143	NAVAQUESERA	4365	2.400,00 €
144	NAVARREDONDA DE GREDOS	4386	2.400,00 €
145	NAVARREDONDILLA	4863	2.400,00 €
146	NAVARREVISCA	4827	2.400,00 €
147	NAVAS DEL MARQUÉS, LAS	4304	2.400,00 €
148	NAVATEJARES	4530	2.400,00 €
149	NEILA DE SAN MIGUEL	4341	2.400,00 €
150	NIHARRA	4396	2.400,00 €
151	OJOS ALBOS	4570	2.400,00 €
152	ORBITA	4490	2.400,00 €
153	OSO, EL	4342	2.400,00 €
154	PAJARES DE ADAJA	4564	2.400,00 €
155	PALACIOS DE GODA	4393	2.400,00 €
156	PAPATRIGO	4316	2.400,00 €
157	PARRAL, EL	4699	2.400,00 €
158	PASCUALCOBO	4417	2.400,00 €
159	PEDRO RODRIGUEZ	4442	2.400,00 €
160	PEGUERINOS	4531	2.400,00 €
161	PEÑALBA DE AVILA	4581	2.400,00 €
162	PIEDRAHITA	4621	2.400,00 €
163	PIEDRALAVES	4265	2.400,00 €
164	POVEDA	4419	2.400,00 €
165	POYALES DEL HOYO	4925	2.400,00 €
166	POZANCO	4684	2.400,00 €
167	PRADOSEGAR	4345	2.400,00 €
168	PUERTO CASTILLA	4687	2.400,00 €
169	RASUEROS	4430	2.400,00 €
170	RIOCABADO	4277	2.400,00 €
171	RIOFRÍO	4516	2.400,00 €
172	RIVILLA DE BARAJAS	4616	2.400,00 €
173	SALOBRAL	4364	2.400,00 €
174	SALVADIOS	4343	2.400,00 €
175	SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR	4314	2.400,00 €
176	SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA	4505	2.400,00 €
177	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	4273	2.400,00 €
178	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	4391	2.400,00 €
179	SAN ESTEBAN DEL VALLE	4982	2.400,00 €





180	SAN GARCÍA DE INGELMOS	4469	2.400,00 €
181	SAN JUAN DE GREDOS (LA HERGUIJUELA)	4372	2.400,00 €
182	SAN JUAN DE GREDOS (NAVACEPEDA)	4372	2.400,00 €
183	SAN JUAN DE GREDOS (S. BARTOLOME)	4372	2.400,00 €
184	SAN JUAN DE LA ENCINILLA	4321	2.400,00 €
185	SAN JUAN DE LA NAVA	4315	2.400,00 €
186	SAN JUAN DEL MOLINILLO	4886	2.400,00 €
187	SAN JUAN DEL OLMO	4509	2.400,00 €
188	SAN LORENZO DE TORMES	4263	2.400,00 €
189	SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	4619	2.400,00 €
190	SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	4988	2.400,00 €
191	SAN MIGUEL DE CORNEJA	4566	2.400,00 €
192	SAN MIGUEL DE SERREZUELA	4346	2.400,00 €
193	SAN PASCUAL	4283	2.400,00 €
194	SAN PEDRO DEL ARROYO	4433	2.400,00 €
195	SAN VICENTE DE AREVALO	4373	2.400,00 €
196	SANCHIDRIAN	4308	2.400,00 €
197	SANCHORREJA	4565	2.400,00 €
198	SANTA CRUZ DE PINARES	4675	2.400,00 €
199	SANTA CRUZ DEL VALLE	4926	2.400,00 €
200	SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS	4389	2.400,00 €
201	SANTA MARÍA DEL ARROYO	4500	2.400,00 €
202	SANTA MARÍA DEL BERROCAL	4823	2.400,00 €
203	SANTA MARÍA DEL CUBILLO	4571	2.400,00 €
204	SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	4761	2.400,00 €
205	SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	4422	2.400,00 €
206	SANTO TOMÉ DE ZABARCOS	4859	2.400,00 €
207	SERRADA, LA	4864	2.400,00 €
208	SERRANILLOS	4474	2.400,00 €
209	SIGERES	4836	2.400,00 €
210	SINLABAJOS	4473	2.400,00 €
211	SOLANA DE AVILA	4493	2.400,00 €
212	SOLANA DE RIOALMAR	4438	2.400,00 €
213	SOLOSANCHO	4320	2.400,00 €
214	SOTALBO	4281	2.400,00 €
215	SOTILLO DE LA ADRADA	4361	2.400,00 €
216	TIEMBLO, EL	4359	2.400,00 €
217	TIÑOSILLOS	4374	2.400,00 €
218	TOLBAÑOS	4427	2.400,00 €
219	TORMELLAS	4568	2.400,00 €
220	TORNADIZOS DE AVILA	4828	2.400,00 €
221	TORRE, LA	4507	2.400,00 €
222	TORTOLES	4620	2.400,00 €
223	UMBRIAS	4736	2.400,00 €
224	VADILLO DE LA SIERRA	4889	2.400,00 €
225	VALDECASA	4376	2.400,00 €
226	VEGA DE SANTA MARÍA	4524	2.400,00 €
227	VELAYOS	4511	2.400,00 €
228	VILLAFLOR	4737	2.400,00 €
229	VILLAFRANCA DE LA SIERRA	4300	2.400,00 €
230	VILLANUEVA DE AVILA	4279	2.400,00 €
231	VILLANUEVA DE GOMEZ	5034	2.400,00 €
232	VILLANUEVA DEL ACERAL	4472	2.400,00 €
233	VILLANUEVA DEL CAMPILLO	4837	2.400,00 €
234	VILLAR DE CORNEJA	4691	2.400,00 €
235	VILLAREJO DEL VALLE	4900	2.400,00 €
236	VILLATORO	4884	2.400,00 €
237	VIÑEGRA DE MORAÑA	4862	2.400,00 €
238	VITA	4577	2.400,00 €
239	ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	4395	2.400,00 €





240	ZAPARDIEL DE LA RIBERA	4260	2.400,00 €
	TOTALES		576.000,00 €

B.25.- Exposición de fondos particulares, libros, fotografías y grabados sobre: "La Gloria de Don Ramiro" de Enrique Larreta en la Sala Claustro y Sala Central del Torreón de los Guzmanes. Aplazamiento (Expte. 1853/2019. Resolución 02.09.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.09.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza el aplazamiento de la exposición, ya concedida y programada, de D. José Luis Pajares Gómez, titulada "90 años de la Gloria de Don Ramiro" *Exposición de fondos particulares, libros, fotografías y grabados sobre "La Gloria de Don Ramiro" de Enrique Larreta.* para su celebración el próximo año 2020, al no poder garantizar la calidad necesaria por cuestiones técnicas.

La Junta toma conocimiento.

B.26.- Suministro de agua embotellada a varios Ayuntamientos de la provincia de Ávila, durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2019. Aprobación del gasto y ordenación del pago a la empresa suministradora (Expte. 1853/2019. Resolución 03.09.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.09.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el gasto, ordenándose el pago a la empresa suministradora, de la cantidad de 15.628,80 euros, correspondiente al suministro de agua embotellada a los Ayuntamientos y con el detalle que se indica en el anexo, durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2019.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Nº	Nº. Factura	Ayuntamiento	Importe (€)
	V201902012	SALOBRAL	2.112,00
	V201902010	SAN VICENTE DE ARÉVALO	2.252,80
	V201902011	PEDRORODRIGUEZ	2.252,80
	V201901917	CABEZAS DE ALAMBRE	2.252,80
	V201901752	EL BOHODÓN	2.252,80
	V201901566	BLASCOSANCHO	2.252,80
	V201901123	MAELLO	2.252,80
		TOTAL 15.628,80	

B.27.- Convenio interadministrativo entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávila y la prestación de servicios inherentes al desarrollo de las actividades propias del Centro Rural de Innovación Educativa (CRIE) Naturávila, para 2019. Formalización





19.07.2019. (Expte. 232/2019).

La Presidencia da cuenta de la formalización (19.07.19) del *Convenio interadministrativo entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávilva y la prestación de servicios inherentes al desarrollo de las actividades propias del Centro Rural de Innovación Educativa (CRIE) Naturávilva, para 2019*, el que se da por reproducido toda vez que ya se transcribió en el acta de la sesión de esta Junta de Gobierno en que fue aprobado (11.02.19).

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- Sr. Cabrero García (G. Mixto-CS)

Atendiendo al contenido del acuerdo aprobado en el punto 31 del Orden del Día de la presente sesión, por el que se concede y canaliza una subvención nominativa al Colegio/Asociación de peritos e ingenieros técnicos industriales de Ávila, para la realización de cinco jornadas técnicas sobre aspectos normativos de las instalaciones de alumbrado público en la Provincia de Ávila, El Sr. Cabrero dirige un ruego para que, en la medida de lo posible, las jornadas previstas se celebren distintas Comarcas de la Provincia.

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- Sr. Aparicio Cuéllar (PSOE)

Dirige un ruego al Sr. Presidente para que se atienda como la mayor celeridad posible el escrito dirigido a la Excm. Diputación por parte del Ayuntamiento de El Hoyo del Espino, sobre la habilitación de nuevos aparcamientos con ocasión de la celebración de una etapa de la Vuelta Ciclista a España 2019.

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C3).- Sr. Encinar Martín (XAV)

Dirige un ruego al Sr. Presidente para que se formalice, con la mayor celeridad posible, la propuesta de creación de un Registro de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional, presentada por su grupo (XAV) en el registro general de la Corporación: Núm. 6142, de fecha 2 de septiembre 2019.

SR. PRESIDENTE.- Toma nota.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

